

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ; TRASU

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20256136865 | Fecha de envío : | 19/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A. | Hora de envío : | 10:51:50 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la cantidad total de envíos a notificar a nivel local, que porcentaje serán con destino urbano y que otro con destino periférico?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo V, numeral 2, nota al pie 3 de los Términos de Referencia se indica que la cantidad de documentos a notificar no se puede determinar, toda vez que puede tener variaciones durante los meses del año, por lo que es un servicio a demanda. Por tal motivo, sólo se indica una cantidad aproximada mensual por tipo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿En el caso que los envíos superen los 300grs, se alcanzaría una tarifa por kilogramo o fracción adicional?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo V, numeral 2, se indica que el peso promedio aproximado de la documentación a notificar será de 300 gramos; y, al igual que las cantidades, los pesos señalados en los términos de referencia son aproximados y la oferta deberá presentarse por precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Podría indicarnos cual es el peso máximo de los envíos?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo V, numeral 2, se indica que el peso promedio aproximado de la documentación a notificar será de 300 gramos; sin embargo, se informa que en los últimos años no se ha tenido documentación que supere este peso. En ese sentido, se precisa que el peso máximo será de 300 gramos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Los formatos de aviso de visita y constancia de notificación bajo puerta serán proporcionados por la Entidad?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo V, numeral 1 de los Términos de Referencia se indica que el contratista proporcionará los formatos impresos, que serán adjuntos y utilizados sólo si se suscitan los alcances establecidos en el protocolo de notificación para el contenido de los cargos, según fueran detallados en sus respectivos anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la cantidad total de envíos a notificar a nivel nacional que porcentaje serán con destino a zonas alejadas

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo V, numeral 2, nota al pie 3 de los Términos de Referencia se indica que la cantidad de documentos a notificar no se puede determinar, toda vez que puede tener variaciones durante los meses del año, por lo que es un servicio a demanda. Por tal motivo, sólo se indica una cantidad aproximada mensual por tipo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto al horario de recojo, puede la Entidad fijar una hora mucho más antes de las 17:00 horas, ello debido a que contamos con itinerarios establecidos para las salidas de los despachos con destino nacional, de recogerse en un horario mucho más temprano que el establecido, los despachos saldrían sin ningún contratiempo, caso contrario muchos de los despachos no alcanzarían a salir el mismo día, sino al día siguiente, lo que significaría en nuestro caso como contratista la pérdida de un día en la distribución. Solicitamos a la Entidad evaluar este punto y reformular un horario mucho más asequible que permita la remisión de los despachos hacia destinos a nivel local y nacional.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo V, numeral 3.1 de los Términos de Referencia se indica que la empresa deberá recoger la documentación a notificar entre el horario de 15:00 y 18:00 horas. En ese sentido, se precisa que existe un rango asequible para recoger la documentación y remitirlos hacia sus destinos a nivel local y nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Cuáles son los destinos a nivel nacional que la Entidad contempla y por las cuales ha establecido plazos de notificación de hasta 5 días hábiles, incluyendo primera y segunda visita)?, debemos tomar por entendido que los destinos sólo serán capitales de departamentos principales ciudades y capitales de provincia sin incluir zonas alejadas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo V, numeral 3.2 de los Términos de Referencia se indica los plazos para la notificación de los cargos; ello, en virtud de lo indicado en el artículo 24.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde se indica que toda notificación deberá practicarse a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días, a partir de la expedición del acto que se notifique. Por ello, para los destinos a nivel nacional se ha considerado el plazo máximo que señala la norma. Sin embargo, tomando en consideración que existen zonas de difícil acceso, en el mismo numeral de los Términos de referencia se indica que, para estas zonas, se considerará cinco (5) días hábiles adicionales para la notificación y devolución de los cargos físicos, respectivamente. Para ello, el contratista deberá presentar el listado de las zonas (Departamento, Provincia y Distrito) que sean considerados de difícil acceso, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En caso de que la Entidad esté considerando destino como zonas alejadas, debemos manifestar que los plazos establecidos para el proceso de notificación y devolución de cargos no se ciñen a la realidad, dado que, existen localidades que por su difícil acceso, complejidad y otros, suelen tener un plazo mucho más amplio para su notificación en destino y devolución de cargos, y los 5 días hábiles adicionales a los plazos normales, son totalmente insuficientes; por lo tanto, solicitamos a la Entidad reconsiderar los plazos y tomar en cuenta su ampliación a más días.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se establece en el Capítulo V, numeral 3.2 de los Términos de Referencia, excepcionalmente, para las zonas de difícil acceso, se considerará cinco (5) días hábiles adicionales para la notificación y devolución de los cargos físicos, respectivamente. En ese sentido, se precisa que se cuenta con cinco (5) días adicionales para la notificación y cinco (5) días adicionales para la devolución a los plazos iniciales.

Cabe resaltar que en caso las demoras sean mayores al plazo y estas no sean imputables al contratista este podría solicitar la ampliación de plazo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Considerará la Entidad la ampliación del plazo para los casos descritos de acuerdo a lo establecido en el enunciado del Artículo 144, Ley 27444? ¿ 144.1 Al cómputo de los plazos establecidos en el procedimiento administrativo, se agrega el término de la distancia previsto entre el lugar de domicilio del administrado dentro del territorio nacional y el lugar de la unidad de recepción más cercana a aquél facultado para llevar a cabo la perspectiva actuación.¿, Cuál será el procedimiento?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se establece en el Capítulo V, numeral 3.2 de los Términos de Referencia, excepcionalmente, para las zonas de difícil acceso, se considerará cinco (5) días hábiles adicionales para la notificación y devolución de los cargos físicos, respectivamente. En ese sentido, los Términos de Referencia ha previsto la circunstancia descrita por el participante; y, se precisa que se cuenta con cinco (5) días adicionales para la notificación y cinco (5) días adicionales para la devolución a los plazos iniciales. Para ello, el contratista deberá presentar el listado de las zonas (Departamento, Provincia y Distrito) que sean considerados de difícil acceso, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del contrato.

Cabe resaltar que en caso las demoras sean mayores al plazo y estas no sean imputables al contratista este podría solicitar la ampliación de plazo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Enfatizamos al solicitar a la Entidad se sirva considerar en las bases, y como una cláusula adicional dentro de los términos del Contrato establecer que la Entidad, una vez que haya aplicado penalidades en algún periodo de la etapa contractual, remita al contratista como sustento obligatorio, la lista de los envíos que hayan incurrido en penalidad, con el respectivo motivo de su aplicación, incluyendo el monto de penalidad impuesta que será descontado a la factura emitida. Esta solicitud se debe a que la Entidad al momento de comunicar al contratista la aplicación de la penalidad sólo alcanza el monto a penalizar más no el sustento con el detalle de lo penalizado, el mismo que genera inconvenientes ya que no se sabe certeramente que fue lo que aplicó como penalidad la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad adjuntará, al momento de notificar la penalidad, el listado de documentos penalizados que informa el área usuaria al momento de dar conformidad, en donde se encuentra el detalle solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En casos de zonas de difícil acceso, factor climatológico, paros y/o huelgas indefinidas situación que alargaría los plazos de entrega y devoluciones de cargos ¿se podría ampliar los plazos de distribución y devolución de cargos? Alcanzando la relación detallada de dichos lugares para conocimiento de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo V, numeral 3.2 de los Términos de Referencia, se indica que, excepcionalmente, para las zonas de difícil acceso, se considerará cinco (5) días hábiles adicionales para la notificación y devolución de los cargos físicos, respectivamente. En ese sentido, se precisa que se cuenta con cinco (5) días adicionales para la notificación y cinco (5) días adicionales para la devolución a los plazos iniciales. Para ello, el contratista deberá presentar el listado de las zonas (Departamento, Provincia y Distrito) que sean considerados de difícil acceso, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del contrato.

Asimismo, en los Términos de Referencia se indica que, para los casos donde sea imposible realizar el servicio por fenómenos meteorológicos, paros y/o huelgas (hechos no atribuibles al contratista) que afecten el desplazamiento a las zonas, deberán informar, como máximo al día siguiente de sucedido el hecho o evento fortuito, a la Mesa de Partes Virtual del OSIPTEL (<https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/MesaPartesVirtual/#>) adjuntando el sustento correspondiente de lo acontecido.

Cabe resaltar que en caso las demoras sean mayores al plazo y estas no sean imputables al contratista este podría solicitar la ampliación de plazo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Hacemos una aclaratoria respecto a la Concesión Postal, en el caso de Servicios Postales del Perú S.A. en su condición de empresa del estado, creada mediante Decreto Legislativo N° 685, en la que también se le otorga la Concesión Postal, para operar en todo el país, con carácter de administración postal del Estado, dando cumplimiento a todos los acuerdos y convenios internacionales, está facultado también a participar en todos los procesos de selección convocados por las entidades del estado, obligándose a presentar como único documento que sustenta contar con la concesión Postal el Decreto Legislativo N° 685, el mismo, que siendo una norma jurídica, cuenta con Rango de Ley y que a la fecha se encuentra vigente. En nuestra experiencia, en éstos últimos años algunas entidades convocantes y empresas del sector privado, han desconocido la vigencia y validez del mencionado Decreto Legislativo (D.L N° 685), toda vez que han exigido la presentación de Contratos vigentes y Resoluciones respectivas, aduciendo que no permitirían la presentación de otro documento que no sea los requeridos como tales, los mismos que son emitidos sólo a las empresas privadas, por un periodo de tiempo determinado, no siendo éste el caso para SERPOST S.A. que está respaldada con dicho Decreto Legislativo. Aclarado este punto, solicitamos al comité especial tenga a bien tomar en cuenta la presentación de dicho Decreto Legislativo para el caso de SERPOST, por ser un documento válido que cuenta con Rango de Ley, el mismo que se encuentra vigente, ya que para que éste pierda su vigencia, únicamente podría darse con un Decreto o Norma Jurídica del mismo Rango, emitida por los órganos competentes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que podrán presentar dicho documento (que deberá encontrarse vigente) en el presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Podría indicarnos la entidad, si el volumen de envíos a entregar se mantendrá uniforme o presentará picos altos? Si la respuesta indica que presentará picos altos indicar en qué periodos y meses y en qué porcentaje de incremento?

14 Al cierre del mes, la remisión de la base de datos con el resultado de las notificaciones, no mostrará la totalidad de cargos entregados debido a que los envíos admitidos en los últimos días se encontrarán en proceso, la Entidad está tomando en cuenta este detalle?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo V, numeral 2, nota al pie 3 de los Términos de Referencia se indica que la cantidad de documentos a notificar no se puede determinar, toda vez que puede tener variaciones durante los meses del año, por lo que es un servicio a demanda. Por tal motivo, sólo se indica una cantidad aproximada mensual por tipo de servicio.

Por otro lado, en el Capítulo 8 de los Términos de Referencia, se indica que aquellos servicios iniciados pero que al cierre del mes aún no hayan concluido con la devolución del lote de los cargos físicos se contabilizarán para el siguiente mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar la ampliación de la experiencia del personal a proponer como Coordinador, en cargos desempeñados como: Especialista I, Operador Postal, Oficial de servicio postal, dado que el personal que ocupan estas Plazas o cargos asumen dentro de sus funciones, labores como Coordinadores de servicio de mensajería a clientes públicos y privados, funciones como las que detalla la Entidad en sus TDR.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El requisito de calificación señalado en los Términos de Referencia asegura a la Entidad en obtener a un contratista que cuente con un Coordinador o Supervisor especializado en afrontar el servicio requerido, que coordine directamente con el funcionario responsable del OSIPTEL respecto a cualquier tema de gestión relacionado a la prestación del contrato y que debe contar con la trazabilidad inmediata de las notificaciones enviadas y recepcionadas, información de suma importancia para la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En relación al plazo de servicio, solicitamos a la Entidad considerar la condición "Lo que ocurra Primero" Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato; o hasta que se consuma el monto contratado, lo que ocurra primero.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el plazo de ejecución del servicio de los términos de referencia, si se indica el termino "lo que ocurra primero".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la penalidad por mora la formula "Monto Vigente" se atribuye al precio unitario del envío que incurre en retraso?

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A efectos de aplicar la fórmula contemplada en el artículo 162 del Reglamento, la Entidad debe emplear tanto el "monto" como el "plazo" del contrato o del ítem, salvo en los contratos que involucren obligaciones de "ejecución periódica" o "entregas parciales", en los cuales dicho cálculo debe realizarse tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación individual materia de retraso, en este caso el plazo y precio unitario del servicio materia de retraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

El artículo 162 del reglamento señala que para aplicar la fórmula de la penalidad por mora se debe considerar que tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

En el caso que se deba aplicar dicha penalidad consideramos que por el tipo de servicio y dado que es un procedimiento a precios unitarios que se trata el contrato, en el que cada envío es una prestación, tanto el monto como el plazo deben corresponder al costo unitario del envío y el plazo que debía ser entregado el envío o devuelto el cargo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A efectos de aplicar la fórmula contemplada en el artículo 162 del Reglamento, la Entidad debe emplear tanto el "monto" como el "plazo" del contrato o del ítem, salvo en los contratos que involucren obligaciones de "ejecución periódica" o "entregas parciales", en los cuales dicho cálculo debe realizarse tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación individual materia de retraso, en este caso el plazo y precio unitario del servicio materia de retraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-OSIPTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA ¿ TRASU

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:51:50

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En relación al requerimiento de la Infraestructura Estratégica sobre los requisitos del postor que deberá contar como mínimo con:

¿ Un local ubicado en Lima Metropolitana o Callao. y

¿ Un local en cada departamento del Perú (distinto del departamento de Lima).

Solicitamos se sirvan aceptar el Formato HOJA N° 27 - PUNTOS DE ATENCIÓN POSTAL, emitido por el MTC, documento que reemplaza a las fichas registrales, los cuales son presentado al MTC. Dicho formato consigna las direcciones de los puntos de atención del concesionario Postal

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo VI de la Infraestructura Estratégica, se indica que la acreditación se dará con la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. También podrán presentar contratos de cesión de uso y/o ficha registral vigente donde se detalle los puntos de atención a nivel nacional presentados ante la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del MTC. En el caso de los contratos de cesión de uso, la infraestructura presentada deberá contar con autorización del MTC para la prestación del servicio, lo que deberá acreditarse documentalmente. (no cabe presentar declaración jurada). Por tanto, se precisa que el formato señalado cuenta como documento que sustenta la disponibilidad de la infraestructura estratégica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna